
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 1 de 45	

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2022-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL BIENESTAR INTEGRAL



JUNIO 2022



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

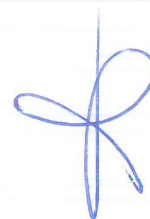
[Firma manuscrita]

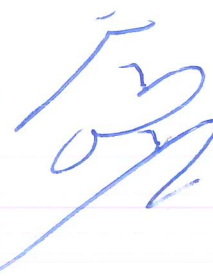
[Firma manuscrita]



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 2 de 45	

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	4
BASE LEGAL.....	5
ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	10
DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD	14
OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....	16
OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL, ANTIRRÁBICO Y RASTREO.....	17
OBJETIVO Y FUNCIONES DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO	18
DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	21
OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS.....	24
OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN DUAL.....	25
OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE BECAS BICENTENARIO...	26
DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA.....	27
OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.....	30
OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CASAS DE CULTURA.....	31
OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y FOMENTO CULTURAL	32
DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.....	34
OBJETIVOS Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	36
OBJETIVOS Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE UNIDADES TERRITORIALES	38
OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES.....	39
VALIDACIÓN.....	44
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	44




	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 3 de 45	

PRESENTACIÓN.

El presente Manual de Organización tiene como propósito, ser el instrumento que permita a la Dirección General de Bienestar Integral, dar a conocer su Estructura Orgánica y las atribuciones a las cuales se encuentra sujeta de manera genérica y organizacional.

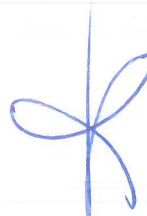
Asimismo, se pone a disposición del personal que labora dentro de esta dependencia y de la ciudadanía interesada en conocer la estructura y organización que, como dependencia de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, se encuentra al servicio de su ciudadanía.

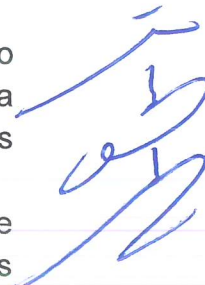
El presente manual es aplicable al personal adscrito a la Dirección General de Bienestar Integral y de carácter obligatorio, asimismo tiene por objeto ser un instrumento de guía para los interesados en conocer su funcionalidad.



Este documento es de información y consulta, siendo un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que integran la Administración Pública Municipal y evitar la duplicidad de funciones; así como también conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

El presente Manual de Organización constituye un instrumento de apoyo al proceso organizacional del H. Ayuntamiento y proporciona información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los integrantes de la Dirección General de Bienestar Integral.

Como dependencia de la Administración Pública Municipal, se encuentra en constante evolución y cambios para mejorar el servicio y funcionalidad dentro de la misma, es por ello que el presente Manual será sujeto de modificaciones, derivadas de probables modificaciones en su estructura organizacional y funcional.




	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 4 de 45	

ANTECEDENTES.

Con el propósito de mejorar la eficiencia en el desarrollo de los programas y acciones que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población, el Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, mediante acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós el Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, instrumentos jurídicos en los que se estableció la reestructuración administrativa, con el propósito de establecer mejoras e innovación en el ámbito administrativo, estableciendo como directriz en todas las Dependencias y Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal 2022-2024, que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano, a través del uso adecuado de los recursos públicos, implementando el uso adecuado de los recursos tecnológicos y así lograr el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero, Estado de México 2022-2024 y demás disposiciones reglamentarias que existen en el municipio.

Las Dependencias y Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal 2022-2024, junto con la Dirección General de Bienestar Integral, buscarán brindar mejores oportunidades de desarrollo a la población, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población, estableciendo vínculos de coordinación y colaboración intermunicipal que contribuyan a detonar el desarrollo del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.



Cabe destacar contiene información detallada referente al directorio administrativo, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas, como también canales de comunicación y coordinación, así mismo contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

Siendo un manual de suma importancia para la Administración Pública de Nicolás Romero, ya que en esencia detallada representa como tal, su funcionamiento y hacia dónde va.





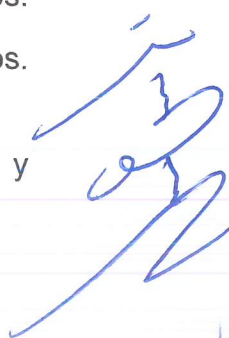




	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 5 de 45	

I. BASE LEGAL.

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
- Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
- Ley General de Salud. Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 24, 25, 168 y 172
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Supletoriamente la Ley Federal del Art. 16 Fracciones I a la VII
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades públicas del Gobierno y municipios del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal. Art. 123
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Artículo 7, 28 fracción XIX
- Ley General de Población. Artículos 92 y 94

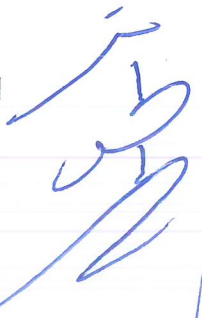








	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 6 de 45	

- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Artículo 23 fracción VII
- Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Artículo 3, 4, 5, 6, 7 8, 9
- Ley General de las personas con Discapacidad
- Código Civil de México
- Código Penal vigente en el Estado de México
- La ley General de Salud y;
- Las normas oficiales entre las que se encuentran las siguientes:
 - Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
 - Norma Oficial Mexicana, NOM 005-SSA2-1993, De los Servicios de planificación Familiar.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
 - Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, Para la prevención y control de enfermedades bucales, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

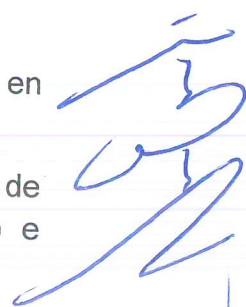








	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 7 de 45	

- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NORMA NOM-024-SSA2-1994, Para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas en la atención primaria a la salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la Prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de

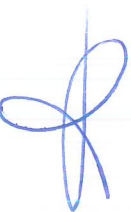


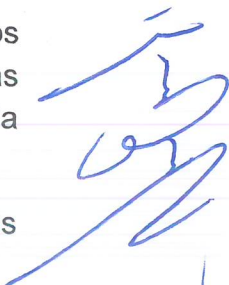






	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 8 de 45	

mama.

- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-173-SSA1-1998, para la atención integral a personas con discapacidad.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud.
- Reglamento orgánico de la Administración pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Artículo 28 fracción XIX
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- ACUERDO por el que se adiciona un conjunto de Indicadores Clave en materia de Cultura al Catálogo Nacional de Indicadores



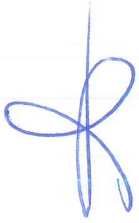

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 9 de 45	

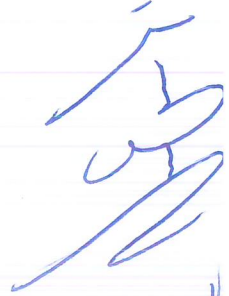
- Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
- Ley General de Bibliotecas
- Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley de Educación del Estado de México.
- Ley General del Servicio Profesional Docente.
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.
- Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México. vigente.



ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL DE
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO
Título V De La Organización De La Administración Pública Municipal
Capítulo II
De Las Dependencias Centralizadas
Art.- 74 al Art.-77 Bis
SECCIÓN TERCERA
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
TITULO IV RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
CAPITULO PRIMERO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
Art.- 87



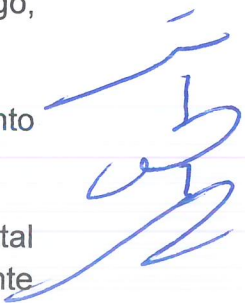

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 10 de 45		



ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL

Bando Municipal de Nicolás Romero, Título Quinto, Capítulo II, Sección Tercera

- I. Revisar y dar el Visto Bueno a los informes mensuales realizados por las áreas que dependen de la Dirección;
- II. Conducir y evaluar las políticas de progreso, prosperidad y bienestar social propuestas por las áreas que corresponden a la Dirección, en beneficio de la población del municipio;
- III. Vigilar la adecuada ejecución de los programas aplicados por las áreas a su cargo, ya sean de carácter federal, estatal y municipal;
- IV. Mantener actualizado el inventario de bienes propiedad del municipio, a cargo de la Dirección y áreas administrativas adscritas a la misma;
- V. Incentivar a las áreas administrativas que integran la Dirección de Bienestar Integral, la colaboración entre estas y otras áreas de la Administración Pública Municipal, en los programas asistenciales del municipio;
- VI. Vigilar la adecuada ejecución de los programas aplicados por las áreas a su cargo, ya sean de carácter federal, estatal y municipal;
- VII. Establecer reuniones periódicas con el personal a su cargo, para dar seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas y las programaciones futuras; y
- VIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores en su caso.






	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 11 de 45	

OBJETIVO GENERAL

La Dirección de Bienestar Integral, ha creado el presente Manual cuyo objetivo general se encamina a brindar un servicio de eficacia y eficiencia, a través de profesionalizar el trabajo y responsabilidad de los Servidores Público que laboran en esta dependencia, así como también, queda disponible para consulta de carácter técnica, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y aumentar la capacidad de coordinación, sin rebasar el ámbito de su competencia, coadyuvando así a la realización de los objetivos institucionales.

MISIÓN

Ejecutar los Programas Sociales para lograr el desarrollo integral a través de las diferentes áreas encargadas del Desarrollo Humano e Integral del Municipio.



VISIÓN

Ser la Coordinación eficiente, transparente y confiable, que acompañe a la población vulnerable, a fin de mejorar dignamente sus condiciones de vida, en especial a las personas en situación de pobreza, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres, jóvenes, niñas y niños.







	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 12 de 45	

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el mejor y eficiente cumplimiento de sus atribuciones la Dirección General de Bienestar Integral tendrá bajo su cargo las siguientes áreas:

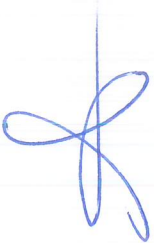
- I. Enlace Administrativo;

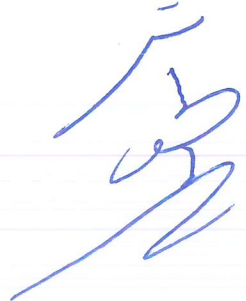
- II. Dirección de Área de Salud;
 - a) Departamento de Control Animal; y
 - b) Departamento de Gestión y Servicios a la Comunidad.

- III. Coordinación de Educación;
 - a) Unidad de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Estadías;
 - b) Unidad de Educación Dual; y
 - c) Unidad Becas Bicentenario.

- IV. Coordinación de Cultura;
 - a) Departamento de Bibliotecas Municipales;
 - b) Unidad de Casas de Cultura; y
 - c) Unidad de Promoción y Fomento Cultural.

- V. Coordinación de Bienestar Social;
 - a) Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario;
 - b) Departamento de Unidades Territoriales; y
 - c) Departamento de Programas Sociales

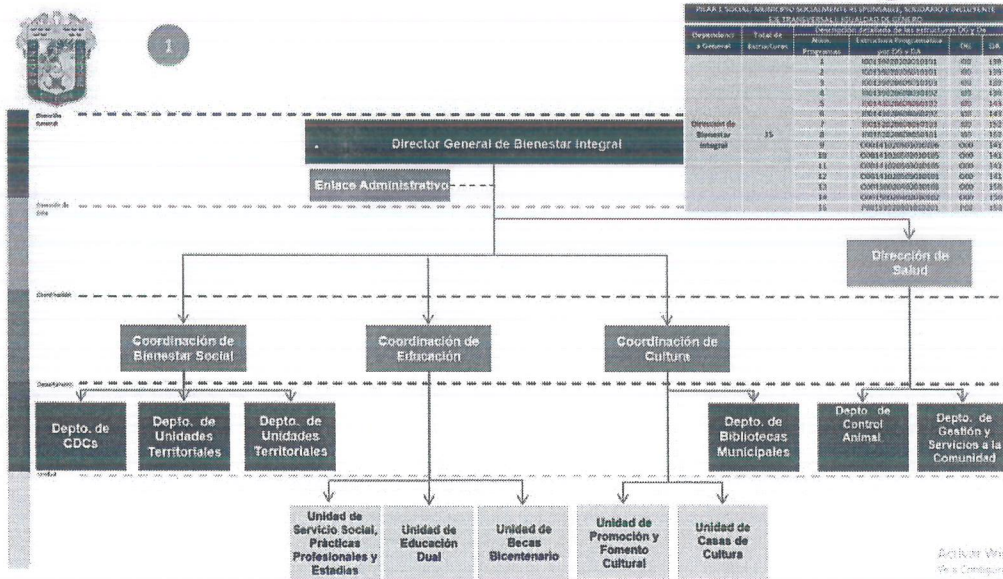





ORGANIGRAMA

Dirección General de Bienestar Integral



Dependencia	Total de Empleados	Asesores	Empleados de Planta	OT	OTB
1	1	0	0	0	1
2	1	0	0	0	1
3	1	0	0	0	1
4	1	0	0	0	1
5	1	0	0	0	1
6	1	0	0	0	1
7	1	0	0	0	1
8	1	0	0	0	1
9	1	0	0	0	1
10	1	0	0	0	1
11	1	0	0	0	1
12	1	0	0	0	1
13	1	0	0	0	1
14	1	0	0	0	1
15	1	0	0	0	1



ADECUACIONES



DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD POSICIÓN EN EL ORGANIGRAMA



[Firmas manuscritas en azul]

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 15 de 45	

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD.

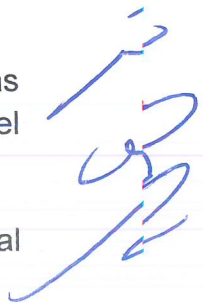
OBJETIVO:



Lograr ser una Dependencia de la Administración Pública Municipal, que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.

FUNCIONES:

- I. Proponer y operar el plan de salud integral del Municipio, basado principalmente en la cultura de la prevención y cuyo objetivo sea elevar los índices de desarrollo humano que tengan relación con el rubro de la salud entre la población de Nicolás Romero;
- II. Gestionar brigadas de salud con dependencias del gobierno federal y estatal para brindar mejores servicios a los habitantes del Municipio;
- III. Promover la activación física gratuita entre la población del Municipio;
- IV. Fomentar entre la población del Municipio la salud, entendida como el estado de bienestar y no sólo como la ausencia de enfermedades;
- V. Proponer los lineamientos para la coordinación de las actividades de las dependencias y entidades involucradas, en lo relativo al cumplimiento del Programa Municipal de Salud.
- VI. Promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores social y privado, que lleven a cabo tareas relacionadas con el tema de Salud;
- VII. Coordinarse con la Dirección General de Bienestar Integral para la definición, operación e instrumentación de las políticas públicas; y






	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 16 de 45		

VIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el presidente Municipal y demás superiores, en su caso.

OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

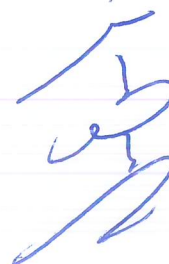
OBJETIVO:



Lograr ser un Departamento que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.

FUNCIONES:

- I. Gestionar y organizar campañas de salud pública en todo el Municipio con apoyo de organismos gubernamentales y no gubernamentales para mejorar las condiciones de salud de los habitantes del municipio;
- II. Auxiliar a las instituciones del sector salud, a efecto de que realicen de manera conjunta verificaciones sanitarias a mercados, tianguis, puestos fijos y semifijos; en coordinación con las unidades responsables;
- III. Realizar actividades de saneamiento ambiental y ocupacional, en escuelas y mercados;
- IV. Realizar la difusión de normas y reglas para prevenir enfermedades gastrointestinales y zoonóticas;
- V. Realizar pláticas en materia de salud en escuelas primarias y secundarias al igual que a la población en general;




	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 17 de 45		

- VI. Promover la desparasitación continua en escuelas primarias a todos los niños y padres de familia;
- VII. Coordinar pláticas de salud que imparte la Secretaría de Salud del Estado de México; y
- VIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el presidente Municipal y demás superiores, en su caso.

OBJETIVO Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL, ANTIRRÁBICO Y RASTREO

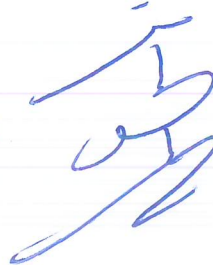
OBJETIVO:



Lograr ser un Departamento que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.

FUNCIONES:

- I. Instrumentar los programas establecidos para evitar la sobrepoblación animal canina y felina;
- II. Coordinar y autorizar la captura en redadas en las diferentes colonias del Municipio;
- III. Atender los reportes de personas agredidas por caninos;
- IV. Promover e instrumentar la esterilización canina y felina;




	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 18 de 45	

- V. Atender a los vecinos del Municipio y asociaciones protectoras de animales apoyando y difundiendo sus servicios;
- VI. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el presidente Municipal y demás superiores, en su caso.

OBJETIVO Y FUNCIONES DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Coadyuvar al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.



FUNCIONES:

- I. Proponer a los titulares de las Dependencias u Órganos Desconcentrados a la que se encuentre adscrito, las políticas y procedimientos necesarios para la administración de los recursos materiales, humanos y financieros asignados a la unidad administrativa,
- II. Proponer a los titulares de las Dependencias u Órganos Desconcentrados los informes sobre la aplicación de los recursos materiales, humanos y financieros.
- III. Gestionar y controlar los recursos materiales, humanos y financieros que garanticen la operatividad de los programas a ejecutar conforme a los tiempos requeridos y sujetos a la normatividad aplicable.
- IV. Vigilar y gestionar la aplicación correcta de los recursos para su mejor aprovechamiento, así como atender lo inherente a su ejercicio.
- V. Auxiliar en la evaluación del personal adscrito a la Dependencia u Órgano Desconcentrado de que se trate.



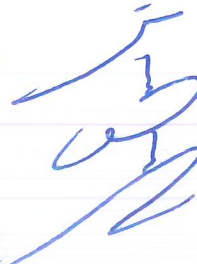






	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 19 de 45	

- VI. Asesorar y apoyar a los Titulares de las Unidades Administrativas que conforman la Dependencia u Órgano Desconcentrado, respecto de la elaboración y aplicación de herramientas de control interno y de seguimiento destinado a los recursos materiales, humanos, financieros y tecnológicos para el correcto ejercicio del gasto.
- VII. Coadyuvar verificando conjuntamente con las Dependencias competentes el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, así como del mobiliario, equipo y vehículos que sean utilizados por el personal que labora en la Dependencia u Órgano Desconcentrado
- VIII. Verificar que las aplicaciones del ejercicio fiscal sean conforme a su naturaleza del gasto, previa aprobación y rúbrica del titular de la Dependencia u Órgano Desconcentrado en los formatos y documentos vigentes para la comprobación del mismo.
- IX. Administrar y apoyar a las Unidades Administrativas de la Dependencia u Órgano Desconcentrado para gestionar recursos materiales y servicios generales solicitados para la operatividad de la misma.
- X. . Coadyuvar con el Departamento de Patrimonio Municipal en el levantamiento de inventarios físicos de los bienes muebles asignados a la Dependencia u Órgano Desconcentrado.
- XI. Coadyuvar con la Dirección de Administración para la firma de nómina del personal adscrito a la Dependencia u Órgano Desconcentrado;
- XII. Elaborar mensualmente los reportes de avances del trabajo a su cargo;
- XIII. Colaborar con la Contraloría Municipal en el proceso de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos de las Dependencias u Órganos Desconcentrados obligados;

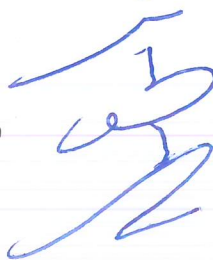



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 20 de 45	

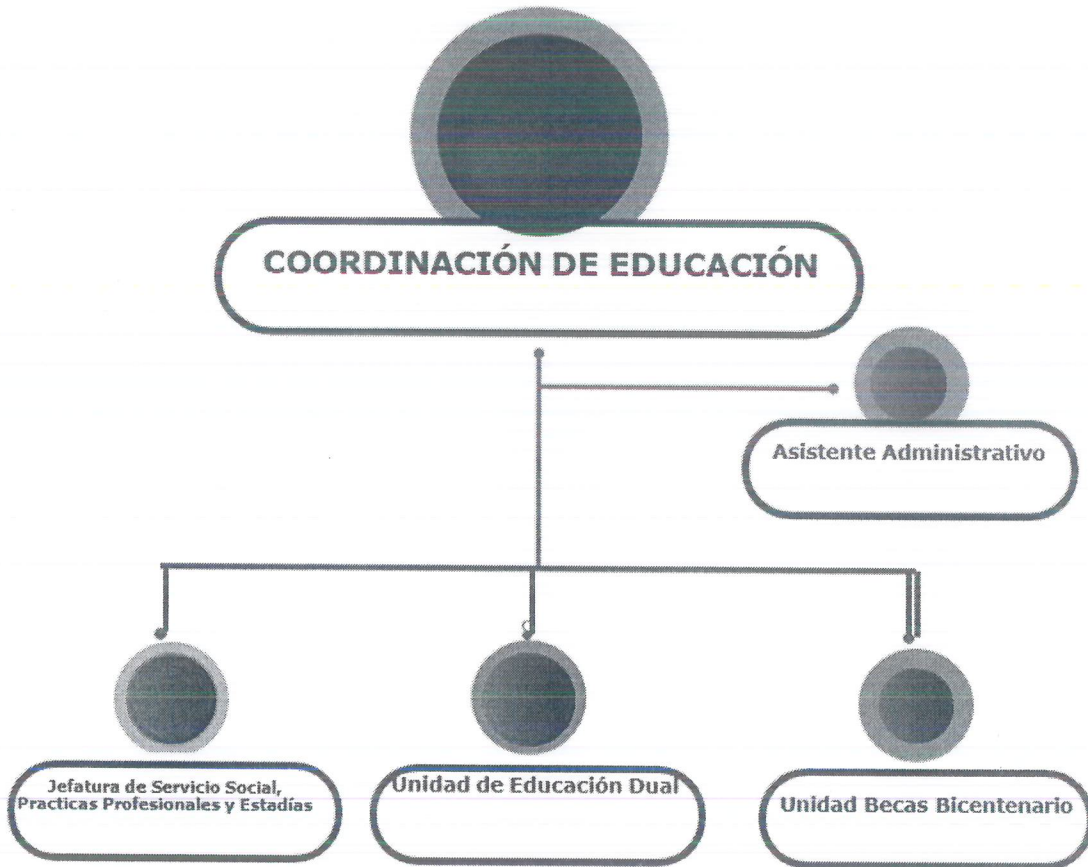
- XIV. Implementar las medidas necesarias para establecer el comité interno de la Dependencia, a efecto de que cumpla con la Normatividad aplicable en Materia de Mejora Regulatoria;
- XV. Colaborar con el Comité de Transparencia en materia de acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, inherentes a las atribuciones, funciones y personal de esta dependencia;
- XVI. Coadyuvar en materia de Equidad de Género, a efecto de procurar que en la Dependencia, se advierta la perspectiva de Género e Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, promoviendo Normas, Políticas y Procedimientos hacia el interior del Administración Pública Municipal, con la finalidad de implementar Acciones afirmativas en esta materia y erradicación de la violencia;
- XVII. Cumplir con los principios y directrices establecidos en le Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XVIII. Implementar un adecuado, correcto y eficiente archivo para los expedientes que genere la Dependencia, siendo indispensable contar con un control, resguardo, custodia, método de búsqueda, selección y clasificación en términos de transparencia y acceso a la información; y
- XXI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento el presidente Municipal y su superior, en su caso.









	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 21 de 45	

**DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
ORGANIGRAMA**



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 22 de 45	

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN.

OBJETIVO:

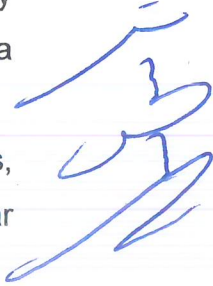
Lograr ser una Dependencia de la Administración Pública Municipal, que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.



FUNCIONES:

La Coordinación de Educación tendrá las siguientes funciones:

- I. Identificar acciones de mejora e impacto social en materia educativa, así como integrar el informe de resultados;
- II. Establecer un canal de comunicación permanente con la comunidad magisterial del municipio;
- III. Promover programas de capacitación y actualización para el apoyo al personal docente y directivo de las Instituciones Educativas;
- IV. Coadyuvar en la coordinación de programas educativos con la Secretaría de Educación Pública Estatal y Federal;
- V. Convocar a través de las áreas de la Coordinación a las Instituciones Públicas y Privadas en el desarrollo de las actividades y eventos educativos que realicen la Dirección General de Bienestar Integral;
- VI. Participar en reuniones con otros jefes de departamento, áreas, bibliotecas, representantes de sector educativo, investigadores, científicos, con el fin de elaborar programas de difusión para el cumplimiento de las metas establecidas;
- VII. Coordinar y gestionar la realización de actividades de investigación y divulgación científica;

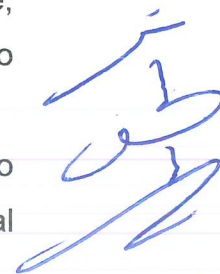








	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 23 de 45	

- VIII. Dar seguimiento a las obras y acciones llevadas a cabo por el H. Ayuntamiento en las escuelas públicas de todos los niveles dentro del Municipio;
- IX. Gestionar estímulos para los artistas, docentes, intelectuales y alumnos del Municipio a través de apoyos, convocatorias o concursos, entre otros;
- X. Establecer reuniones semanales con el personal a su cargo para dar seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas y las programaciones futuras;
- XI. Difundir los valores educativos del municipio;
- XII. Editar de conformidad a su presupuesto, publicaciones para la difusión de programas, informaciones y datos relacionados con la educación;
- XIII. Analizar los informes mensuales de los Departamento y unidades que dependen de la Coordinación;
- XIV. Supervisar periódicamente que las instalaciones de las Bibliotecas Públicas que se encuentran en las diferentes comunidades del municipio se utilicen para los fines propios para los que fueron programados;
- XV. Editar de conformidad a su presupuesto, publicaciones para la difusión de programas informaciones y datos relacionados a la educación;
- XVI. Coadyuvar en la promoción y coordinación con las autoridades competentes la realización de programas de educación para la salud y mejoramiento del ambiente, así como campañas para prevenir, combatir y erradicar la drogadicción, alcoholismo y tabaquismo; y
- XVII. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.




	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 24 de 45	


OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS.

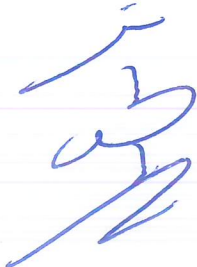
OBJETIVO:



Lograr ser una Unidad de la Administración Pública Municipal, que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.

FUNCIONES:

- I. Gestionar convenios para la prestación de servicio social, prácticas profesionales y estadías en el H. Ayuntamiento con Instituciones de nivel medio superior y superior;
- II. Integrar y resguardar el expediente de cada prestador de servicio social, prácticas profesionales y estadías;
- III. Supervisar y notificar al encargado y responsable de control de asistencia de cada prestador de servicio social, prácticas profesionales y estadías;
- IV. Dar seguimiento a las actividades y reportes de cada prestador de servicio social, prácticas profesionales y estadías;
- V. Entregar a cada prestador de servicio social, prácticas profesionales y estadías la "Carta de Término", según sea el caso, previa entrega de reportes y asistencias firmada por el titular de la dirección donde fue asignado;
- VI. Coordinar y gestionar la vinculación con empresas de iniciativa pública y privada; y
- VII. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.




	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 25 de 45	

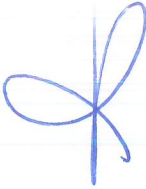
OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN DUAL.

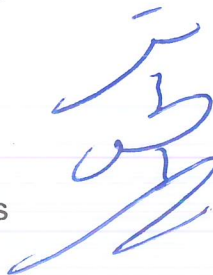
OBJETIVO:



Lograr ser una Unidad de la Administración Pública Municipal, que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.

FUNCIONES:

- I. Ofrecer a los estudiantes del Municipio, programas que garanticen el equilibrio entre la formación teórica y la formación práctica, alternando el período de formación en la escuela y en empresas que forman parte de la comunidad a la que pertenecen los estudiantes;
- II. Fungir como enlace con la Subsecretaría de Educación Media Superior, para el otorgamiento de opciones educativas a los estudiantes del municipio, en la que colaboren los sindicatos y empresas autorizados por la SEMS Secretaria de Educación Media Superior, para llevar a cabo actividades previstas en un plan de estudios y así desarrollar competencias en los estudiantes que cumplen con los requisitos de selección, de acuerdo con los puestos de aprendizaje ofertados;
- III. Llevar el registro escolar del estudiante dual;
- IV. Dar seguimiento y evaluar los planes de formación;
- V. Favorecer el desarrollo integral de los estudiantes para que cuenten con habilidades que les permitan ingresar a la vida productiva;
- VI. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.




	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 26 de 45		

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE BECAS BICENTENARIO.

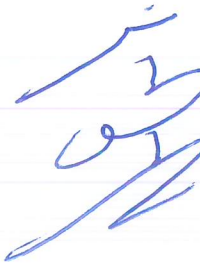
OBJETIVO:



Lograr ser una Unidad de la Administración Pública Municipal, que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.

FUNCIONES:

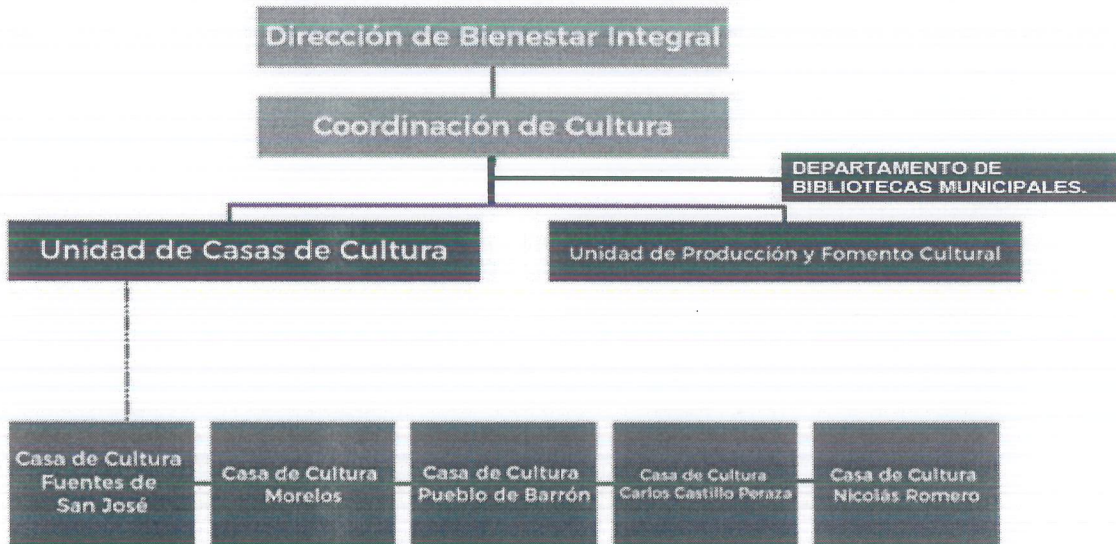
- I. Difundir la convocatoria para la asignación de Becas Bicentenario;
- II. Impulsar la educación apoyando a estudiantes con deseos de superación para que puedan iniciar, continuar y concluir su preparación académica;
- III. Coadyuvar a elevar y fortalecer las competencias laborales y profesionales, brindando oportunidades de superación en el nivel de licenciatura, maestría y doctorado;
- IV. Crear los mecanismos oportunos para que la población adulta que no cuente con un certificado de educación media superior pueda concluir su formación académica;
- V. Operar los procedimientos para la recepción de solicitudes, verificación de requisitos, notificación de resultados y atención de solicitudes de renovación, así como para la cancelación y recuperación de Becas Bicentenario;
- VI. Realizar el seguimiento de los becarios, de conformidad con los lineamientos y mecanismos establecidos para tal fin;
- VII. Recibir de los becarios los documentos que acrediten los resultados de sus evaluaciones educativas;
- VIII. Verificar, los datos y demás información que aporten los becarios;
- IX. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.









	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 27 de 45		

**DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA
ORGANIGRAMA**



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 28 de 45		

OBJETTIVOS Y FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA

OBJETIVO:

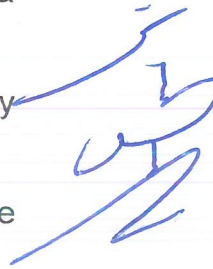
Lograr ser una Dependencia de la Administración Pública Municipal, que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.



FUNCIONES:

La Coordinación de Cultura tendrá las siguientes funciones:

- I. Administrar, resguardar y proteger los Centros Culturales, o así catalogados en el Municipio;
- II. Fortalecer la preservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural del Municipio;
- III. Implementar actividades que permitan la utilización de los espacios con los que cuenta el Municipio de Nicolás Romero para el desarrollo de actividades culturales y artísticas;
- IV. Difundir los valores culturales y artísticos del Municipio;
- V. Analizar los informes mensuales de las áreas que dependen de la Coordinación;
- VI. Establecer reuniones con el personal a su cargo, para dar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas y las programaciones futuras;
- VII. Editar, de conformidad a su presupuesto, publicaciones para la difusión de programas, informaciones y datos relacionados a la cultura;
- VIII. Supervisar la ejecución de los eventos que se realicen en las áreas de música, danza, teatro, artes plásticas, literatura y arte popular y establecer un programa amplio de difusión de estos;

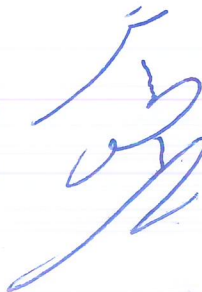







	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 29 de 45	

- IX. Mantener actualizado el inventario de bienes que constituyen el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural del Municipio;
- X. Supervisar periódicamente que las instalaciones de las Casas de Cultura que se encuentren en las diferentes comunidades del municipio se utilicen para los fines propios para que los que fueron programados;
- XI. Establecer en el Municipio una política integral que promueva los valores y los productos artísticos y culturales de las y los nicolasromerenses;
- XII. Sumar esfuerzos con los centros culturales ubicados en el municipio para la programación de actividades conjuntas;
- XIII. Establecer en los diversos espacios culturales del municipio el registro y clasificación del patrimonio cultural;
- XIV. Promover ante las autoridades competentes, la apertura de nuevos centros culturales;
- XV. Fortalecer la pluralidad cultural de la sociedad bajo la articulación interinstitucional de programas para el fomento de la cultura, y la identidad municipal, estatal y nacional;
- XVI. Desarrollar eventos e impulsar la actividad cultural que se desarrolle en los pueblos, barrios y colonias del municipio;
- XVII. Implementar las estrategias necesarias para apoyar e impulsar al talento local; y
- XVIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.




	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 30 de 45		

OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

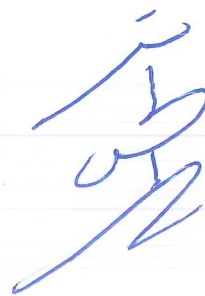
OBJETIVO:



Lograr ser un Departamento de la Administración Pública Municipal, que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.

FUNCIONES:

- I. Organizar las Bibliotecas Públicas Municipales;
- II. Vigilar el cumplimiento de los programas de las Bibliotecas Públicas;
- III. Integrar la Red de Bibliotecas Públicas de la Entidad Municipal;
- IV. Participar en la planeación, programación del desarrollo, actualización tecnológica y expansión de las Bibliotecas Públicas a su cargo;
- V. Coordinar, administrar y operar la Red de Bibliotecas Públicas de la Entidad Municipal y supervisar su funcionamiento;
- VI. Asegurar de modo integral y conservar en buen estado las instalaciones, el equipo y acervo bibliográfico;
- VII. Difundir a nivel municipal los servicios bibliotecarios y las actividades afines a sus Bibliotecas Públicas;
- VIII. Solicitar para las Bibliotecas Municipales el equipo necesario para la prestación de los servicios bibliotecarios;
- IX. Ofrecer capacitación y entrenamiento al personal adscrito a las Bibliotecas Públicas del Municipio;
- X. Dar seguimiento y participar en el establecimiento y organización de los compromisos a nivel nacional, estatal y municipal dentro del marco jurídico, la Ley




	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 31 de 45	

General de Cultura y Derechos Culturales y la Ley General de Bibliotecas para mantener la Biblioteca Pública y las comunitarias dentro del rango de importancia cultural y educativa; y

- XI. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CASAS DE CULTURA

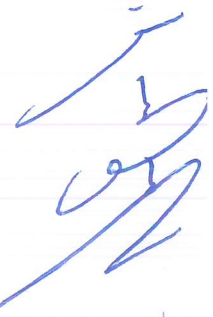
OBJETIVO:



Lograr ser una Unidad de la Administración Pública Municipal, que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.

FUNCIONES:

- I. Llevar a cabo reuniones con la comunidad cultural local, con el propósito de conocer sus necesidades, analizar las propuestas y proyectos artísticos que presentan y, poner a su disposición los recintos culturales;
- II. Coordinar e integrar la elaboración de los programas de trabajo anual y proyectos específicos a desarrollar por las Casas de Cultura, así como supervisar su cumplimiento;
- III. Coordinar la integración e implementación de las estrategias de difusión para la preservación y desarrollo de las actividades de las Casas de Cultura en cada localidad;




	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 32 de 45		

- IV. Dar seguimiento a los avances en materia de cultura, así como definir su vinculación e impacto con las metas, objetivos y estrategias culturales que presenten las Casas de Cultura;
- V. Diseñar los instrumentos de evaluación de los programas, proyectos, estrategias y líneas de acción que se desarrollen en las Casas de Cultura;
- VI. Las demás que por disposición expresa le asignen las leyes y/o la normatividad correspondiente;

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y FOMENTO

CULTURAL

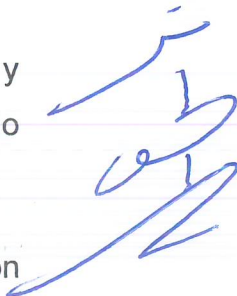
OBJETIVO:



Lograr ser una Unidad de la Administración Pública Municipal, que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.

FUNCIONES:

- I. Coordinar e integrar la elaboración de los programas de trabajo anual y proyectos específicos a desarrollar en materia de difusión cultural, así como supervisar su cumplimiento;
- II. Coordinar y llevar a cabo reuniones con la comunidad artística y cultural, con el propósito de conocer los requerimientos necesarios para el desarrollo de eventos, foros, festivales, exposiciones y demás actos que pongan a disposición de la ciudadanía las distintas expresiones artísticas y culturales en el territorio municipal;






	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 33 de 45		

- III. Impulsar la creación, exposición y divulgación del acervo cultural para garantizar a la población el conocimiento de su devenir histórico, artístico y cultural;
- IV. Promover el desarrollo cultural de la comunidad desarrollando e impulsando plataformas artesanales, desarrollo y publicación de contenidos multimedia;
- V. Coordinar e integrar la elaboración de los programas de trabajo anual y proyectos a desarrollar en materia de Promoción y Difusión Cultural, así como coordinar su ejecución;
- VI. Diseñar los instrumentos de evaluación de los programas, proyectos, estrategias y líneas de acción que se desarrollen en materia de Promoción Cultural;
- VII. Las demás que por disposición expresa le asignen las leyes y/o la normatividad correspondiente;







	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
		Página 34 de 45	

**DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
ORGANIGRAMA**





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 35 de 45		

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

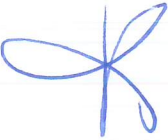
OBJETIVO:

Lograr ser una Dependencia de la Administración Pública Municipal, que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.

FUNCIONES:



La Coordinación de Bienestar Integral, tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer a la Dirección General de Bienestar Integral, políticas de progreso, prosperidad y bienestar social del Municipio;
- II. Estudiar y analizar las circunstancias socioeconómicas de las diversas regiones del Municipio, identificando los polígonos de pobreza para el mejor aprovechamiento de los recursos municipales destinados a esta materia;
- III. Coordinar los programas de beneficio social o colectivo de carácter federal, estatal y municipal;
- IV. Promover y fomentar la participación de la comunidad en los programas asistenciales en el municipio;
- V. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el bienestar social con la participación de los sectores público, privado y social;
- VI. Coordinar, concertar y ejecutar programas para la atención de la población más necesitada;
- VII. Realizar acciones tendentes a la prevención del consumo de sustancias tóxicas







	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 36 de 45		

en el Municipio;

viii. Conducir y evaluar las políticas de progreso, prosperidad y bienestar social propuestas por las áreas que corresponden a la Dirección, en beneficio de los habitantes del municipio;

ix. Incentivar a las áreas administrativas que integran la Dirección de Bienestar Integral, la colaboración entre estas y otras áreas de la Administración Pública Municipal, en los programas asistenciales del municipio;

x. Establecer reuniones periódicas con el personal a su cargo, para dar seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas y las programaciones futuras; y

xi. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores en su caso.

OBJETIVOS Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

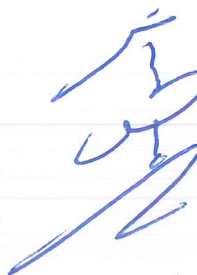
OBJETIVO:



Lograr ser una Departamento de la Administración Pública Municipal, que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.

FUNCIONES:

I. Administrar, resguardar y proteger los Centros de Desarrollo Comunitario o así catalogados en el Municipio;




	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 37 de 45		

II. Asesorar y coordinar el trabajo de promoción de los cursos y talleres llevados a cabo, impulsando los programas y proyectos de alcance local, regional y estatal;

III. Verificar que los cursos y talleres cumplan con los horarios establecidos en los programas de capacitación de los Centros de Desarrollo Comunitario;

IV. Verificar que las instalaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario cuenten en todo momento con las condiciones necesarias para brindar un mejor servicio a la ciudadanía;

V. Fomentar la participación ciudadana y la creación de comités, juntas y cualquier otra forma idónea de asociación de vecinas y vecinos que, conforme los estatutos que adopten propicien acciones para satisfacer las necesidades colectivas;


VI. Contar con un listado de los Comités de Participación Ciudadana, juntas o asociaciones en general, siempre y cuando se hayan organizado legalmente;

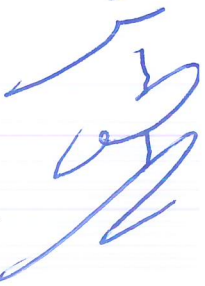
VII. Coordinar esfuerzos de los ciudadanos organizados o en lo individual para optimizar la prestación de los servicios públicos y la gestión de obras de interés para la sociedad;



VIII. Coordinar y gestionar la ejecución de nuevas obras y la prestación de servicios públicos mediante la participación económica o servicios personales de las y los vecinos;

IX. Propiciar la cooperación de las y los vecinos para llevar a cabo los proyectos de obra y servicios y con oportunidad de proporcionar a la Tesorería Municipal la documentación que garantice el cumplimiento de los compromisos contraídos por aquellos;

X. Apoyar a las asociaciones de vecinas y vecinos y ser el conducto para la coordinación con las demás Dependencias y entidades municipales, estatales y




	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 38 de 45		

federales para la realización de proyectos de obras y de servicios públicos;

XI. Recibir y canalizar las solicitudes que presenten las y los ciudadanos, individualmente o en forma organizada, para que tengan acceso a los servicios públicos de agua, drenaje, alumbrado, electrificación o demás obras prioritarias para la comunidad, proponiendo en coordinación de la Dirección de Infraestructura Municipal, un Programa Anual de Obras y Servicios, con cooperación de las y los vecinos, para su eventual aprobación por el H. Ayuntamiento;

XII. Obtener recursos y apoyos para la planeación y ejecución de proyectos de carácter social que beneficien a la población;

XIII. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Nicolás Romero, proponiendo mejoras a la infraestructura básica; y

XIV. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.

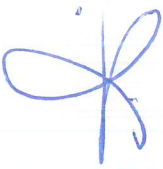
OBJETIVOS Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE UNIDADES TERRITORIALES

OBJETIVO:

Lograr ser un Departamento de la Administración Pública Municipal, que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.



FUNCIONES:

I. Elaborar un cronograma de censo territorial del Municipio de Nicolás Romero; mismo que deberá ser cumplido en tiempo y forma;







	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 39 de 45		

- II. Realizar censos territoriales, programas apoyos, servicios, actividades y los demás que sean necesarios para el bienestar de la población municipal;
- III. Vigilar que las y los servidores públicos adscritos a esta coordinación cumplan las funciones inherentes a su cargo;
- IV. Mantener una comunicación certera y adecuada con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, vinculadas a los censos territoriales;
- V. Obtener datos e información de las condiciones actuales del Municipio, que permitan tomar decisiones respecto de la prestación de servicios y obras públicas; y:
- VI. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.



OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES

OBJETIVO:

Lograr ser una Departamento de la Administración Pública Municipal, que contribuya al fortalecimiento de los programas y acciones que realice el Gobierno Municipal en beneficio de la población, estableciendo la mejora continua como eje rector de las acciones de gobierno, a través de una aplicación adecuada de los recursos humanos, financieros y administrativos a favor de quienes utilizan y reciben nuestros servicios.

FUNCIONES:

- I. Fungir como órgano de atención de las y los jóvenes de Nicolás Romero, otorgando calidez, cercanía y accesibilidad a los servicios municipales;
- II. Turnar al área correspondiente de la administración a las y los jóvenes que requieran los servicios, dando seguimiento al trámite realizado;

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 40 de 45		

III. Servir como órgano de consulta y evaluación del Gobierno Municipal de Nicolás Romero en materia de políticas públicas sobre juventud;

IV. Recabar las sugerencias y propuestas de las y los jóvenes de Nicolás Romero para la elaboración de proyectos y programas que favorezcan el desarrollo de la juventud;

V. Proponer al área responsable en el municipio alternativas de soluciones a las necesidades e inquietudes de la juventud nicolasromerenses en sus problemas básicos;

VI. Promover talleres, círculos, terapias grupales, cursos, folletos informativos y capacitaciones para la prevención de problemáticas comunes entre las y los jóvenes;

VII. Formular propuestas de acciones, programas y proyectos que impacten en el sector juvenil del Municipio, a realizarse por las instancias respectivas;

VIII. Promover acuerdos y convenios con autoridades de las entidades federativas para fomentar la participación, en su caso, con los sectores sociales y privados, de las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo social de la juventud;

IX. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación internacional como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud del Municipio de Nicolás Romero;

X. Auxiliar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la difusión y promoción de los servicios que presten a la juventud;



XI. Coadyuvar en la promoción de una cultura de participación entre las y los jóvenes en los quehaceres de la sociedad y en la vida cultural y política de nuestro Municipio;

XII. Participar en el diseño de planes estratégicos que permitan actuar con eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos, optimizando los recursos y proponiendo







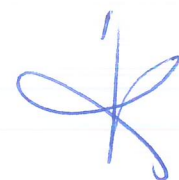
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 41 de 45		

alternativas de solución de los problemas y necesidades detectadas;

XIII. Promover, fomentar y acrecentar la cultura, la recreación y el desarrollo cívico de las y los jóvenes en el Municipio;



XIV. Ejecutar y dirigir los programas de apoyo a la juventud en materia jurídica, laboral y vocacional con el fin de orientar y encausar a las y los jóvenes a un pleno desarrollo individual y social; y

XV. Las demás que señalen otras disposiciones legales de carácter federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal y demás superiores, en su caso.









	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 42 de 45		



DIRECTORIO

NOMBRE Y CARGO	TELEFONO Y/O EXTENSIÓN
DR. OSCAR GONZALEZ JIMENEZ DIRECCIÓN GENERAL BIENESTAR INTEGRAL	5573124540
DRA. EDITH MA CRISTINA VALLARTA AZUARA DIRECTORA DE ÁREA DE SALUD	5573128727
DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL.	5573128727
UNIDAD DE GESTION Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.	5573128727
PROFA. MARIA MARTHA RONZÓN PÉREZ COORDINADORA DE EDUCACIÓN	5573127320
UNIDAD SE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS.	5573127320
UNIDAD DE EDUCACIÓN DUAL.	5573127320
UNIDAD DE BECAS BICENTENARIO.	5573127320
C. JORGE LUIS MEDIOLA GARDUÑO COORDINADOR DE CULTURA	5573127312
	5573127312

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 43 de 45		

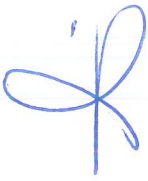


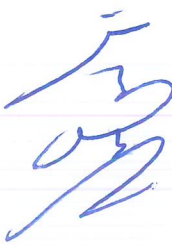

UNIDAD DE CASAS DE CULTURA.	
	5573127312
UNIDAD DE PROMOCIÓN Y FOMENTO CULTURAL.	
DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	
LIC. VISTOR RAMÍREZ NERI COORDINADOR DE BIENESTAR SOCIAL	5573124540
	5573124540
DEPARTAMENTO DE CDC.	
	5573124540
DEPARTAMENTO DE UNIDADES TERRITORIALES.	
	5573124540
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES.	
LIC. ANTONIO ARMANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ ENLACE ADMINISTRATIVO	5573124540



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 44 de 45		

VALIDACIÓN

Elaboró	Revisó
C Antonio Armando Sánchez González Enlace Administrativo	Dr. Oscar González Jiménez Director General de Bienestar Integral
Autorizó	Validó
Lic. Armando Navarrete López Presidente Municipal Constitucional de Nicolás Romero	Lic. Víctor Hugo Aguilar Pavón Director de Innovación Gubernamental

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO NR/DGBI/M.O.	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR INTEGRAL	REVISIÓN: 02	
		FECHA: 04/06/2022	
	Página 45 de 45		

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección General de Bienestar Integral del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, se actualizó atendiendo a las atribuciones de la Dependencia Municipal, para simplificar administrativamente las acciones del Gobierno Municipal, por lo que deja sin efectos los aprobados en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de doce de octubre del dos mil veintiuno.

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
12 Octubre 2021	Se actualizó la Estructura Orgánica, así como las funciones de la Dependencia Municipal, atendiendo a las modificaciones del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.
06 de Junio 2022	Se actualizó la Estructura Orgánica, así como las funciones de la Dependencia Municipal, atendiendo a las modificaciones del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**


LIC. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**


C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ.

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**


MTRA. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ.

**VOCAL 1 DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**


C. JONATHAN ROSAS GARCÍA.

**VOCAL 2 DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**


LIC. YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ.

**VOCAL 3 DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO